



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE
SEÑALA.-

PARRAL, **26 AGO 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.585 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

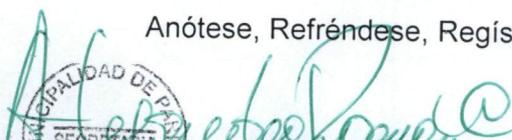
CONSIDERANDO :

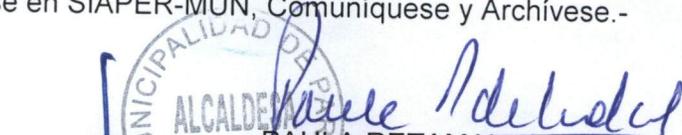
- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de trabajo del funcionario que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para cumplir las funciones de Cuidador Nochero del local Escolar de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 03 de Agosto de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, don **NOE NEFTALI GONZALEZ MELLA**, R.U.T. N° [REDACTED] Cuidador Nochero del local Escolar de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, estableciéndose que su Contrato de Trabajo continuará vigente por un nuevo periodo, desde el **01 de Agosto de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, para continuar cumpliendo las mismas funciones de Cuidador Nochero del local escolar de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de prestación de sus servicios, de la jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, ni de remuneraciones del funcionario, que en la actualidad asciende a \$ **347.257 (trescientos Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos)** mensuales imponible.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


ABOGADO

PRUIDH/ARC/ECH/UP/O/PM/II/JAR/DAO/jar-
DISTRIBUCION DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-